

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ D.C. 16/01/2024

LA SUSCRITA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2595 DE 2012

CERTIFICA

NOMBRE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL PUTUMAYO - COMFAMILIAR PUTUMAYO

NIT. 891.200.337-8

DIRECCIÓN: CALLE 11 CARRERA 17 ESQUINA

DOMICILIO: PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)

TELÉFONO: N/A

FAX: (608) 4227137, 4227138, 4227580

EMAIL: pqr@comfaputumayo.com

EMAIL PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES: juridico@comfaputumayo.com

CONSTITUCIÓN Y OBJETO

LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL PUTUMAYO COMFAMILIAR DEL PUTUMAYO ES UNA EMPRESA DE DERECHO PRIVADO, SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN EN LA FORMA PREVISTA EN EL CÓDIGO CIVIL Y PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA POR LA COMISARIA ESPECIAL DEL PUTUMAYO, HOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 118 BIS DEL 10 DE MARZO DE 1968. SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 62 DE LA LEY 21 DE 1982, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 789 DE 2002, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN. LA CORPORACIÓN TIENE COMO OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 21 DE 1982 LA REALIZACIÓN DE LAS

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX: +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



SIGUIENTES FUNCIONES: 1. RECAUDAR, DISTRIBUIR Y PAGAR LOS APORTES DESTINADOS AL SUBSIDIO FAMILIAR Y LOS OTROS RECURSOS QUE EL ESTADO LE ENCOMIENDE. 2. ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LAS OBRAS Y PROGRAMAS QUE SE ESTABLEZCAN PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO FAMILIAR EN ESPECIE O EN SERVICIOS. 3. EJECUTAR CON OTRAS CAJAS O MEDIANTE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL, PROGRAMAS DE SERVICIOS, DENTRO DEL ORDEN DE PRIORIDADES CONSAGRADO EN LA LEY. ADICIONALMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 789 DE 2002 PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL: 1. REALIZAR ALIANZAS CON OTRAS CAJAS DE COMPENSACIÓN O A TRAVÉS DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SUS SERVICIOS, LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD SOCIAL, QUE PUEDE REALIZAR DIRECTAMENTE. 2. INVERTIR EN LOS RÉGIMENES DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PENSIONES CONFORME A LAS REGLAS Y TÉRMINOS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SECTOR FINANCIERO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULEN LA MATERIA. 3. REALIZAR ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y, EN GENERAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTE CAMPO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. 4. PARTICIPAR, ASOCIARSE O INVERTIR EN EL SISTEMA FINANCIERO A TRAVÉS DE BANCOS, COOPERATIVAS FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA LA OPERACIÓN DE MICROCRÉDITO, CONFORME LAS NORMAS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SECTOR FINANCIERO Y DEMÁS NORMAS ESPECIALES CONFORME LA CLASE DE ENTIDAD. 5. ASOCIARSE, INVERTIR O CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE DESARROLLE SU OBJETO SOCIAL. 6. ADMINISTRAR A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS QUE A LA CAJA LE CORRESPONDA, LAS ACTIVIDADES DEL SUBSIDIO EN DINERO, RECREACIÓN SOCIAL, DEPORTES, TURISMO, CENTROS RECREATIVOS, VACACIONES, CULTURA, MUSEOS, BIBLIOTECAS, TEATROS; VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, CRÉDITOS, JARDINES SOCIALES O PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 AÑOS, PROGRAMAS DE JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN, ATENCIÓN DE LA TERCERA EDAD Y PROGRAMAS DE NUTRICIÓN MATERNO INFANTIL Y, EN GENERAL, LOS PROGRAMAS QUE ESTÉN AUTORIZADOS POR LA LEY, PARA LO CUAL PUEDE CONTINUAR OPERANDO CON EL SISTEMA DE SUBSIDIO A LA OFERTA. 7. ADMINISTRAR JARDINES SOCIALES DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 AÑOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, PROPIEDAD DE ENTIDADES TERRITORIALES PÚBLICAS O PRIVADAS, PUDIENDO ATENDER NIÑOS CUYAS FAMILIAS NO ESTÉN AFILIADAS A LA CAJA. 8. ADMINISTRAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONVENIOS O ALIANZAS ESTRATÉGICAS EL PROGRAMA DE MICROCRÉDITO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LA MICROEMPRESA, CON CARGO A LOS RECURSOS QUE SE PREVÉ EN LA LEY. 9. REALIZAR ACTIVIDADES DE MERCADEO, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS. 10. INVERTIR EN FONDOS DE CAPITAL DE RIESGO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO FINANCIERO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE MICROCRÉDITO CON RECURSOS Y BAJO LA REGULACIÓN DEL



GOBIERNO NACIONAL. 11. REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1527 DE 2012, MODIFICADA POR LA LEY 1902 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN Y REGLAMENTEN.

REPRESENTACIÓN LEGAL

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 44 DE LOS ESTATUTOS, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN. EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ES UN EMPLEADO DE ALTA CONFIANZA Y MANEJO, SERÁ NOMBRADO MEDIANTE ACTA, CON CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO REGIDO POR EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. LA CONTINUACIÓN O NO EN EL CARGO DEPENDERÁ DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, LA CUAL SERÁ EVALUADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

DIRECTORES ADMINISTRATIVOS	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN	FECHA DE POSESIÓN
PRINCIPAL	NOHORA ELENA MONTEALEGRE MERA	30745928	0110 12/03/2009	20-03-2009
SUPLENTE	DENNYS DEL ROCÍO FLOREZ	69016093	0276 28/04/2017	08-06-2017

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LOS ESTATUTOS, SON FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO: A) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAJA. B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS DE LA CORPORACIÓN, LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS DIRECTRICES Y LOS ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CONFORME A LA LEY. C) EJECUTAR LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CAJA Y LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. D) DIRIGIR, COORDINAR Y ORIENTAR LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CAJA. E) ASISTIR CON VOZ Y SIN VOTO A LAS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO. F) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO LAS OBRAS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN LA REUNIÓN ORDINARIA, EN LAS EXTRAORDINARIAS LLEGADO EL CASO LAS CUENTAS, INVENTARIOS, BALANCES Y MEMORIAS



O INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACIÓN. H) RENDIR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO LOS INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS. I) PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR LOS INFORMES GENERALES O PERIÓDICOS QUE SE LE SOLICITEN SOBRE ACTIVIDADES DESARROLLADAS; EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, LA SITUACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD. J) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y AL CONSEJO DIRECTIVO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CONFORME A LA LEY, EL REGLAMENTO Y LOS ESTATUTOS. K) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS. L) ORDENAR LOS GASTOS DE LA ENTIDAD. M) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN NECESARIOS Y CONDUCENTES AL LOGRO DEL OBJETO DE LA CORPORACIÓN, CON EL SÓLO LÍMITE DE QUE TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DE LA SUMA FIJADA POR LA ASAMBLEA GENERAL, DEBE SER APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO, CON FORME A LA LEY. N) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA CORPORACIÓN. Ñ) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PROYECTOS DE LA PLANTA DE PERSONAL, MANUAL DE FUNCIONES Y REGLAMENTO DE TRABAJO. O) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DIRECTIVO Y LA LEY

LIMITACIONES PARA CONTRATAR:

SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA (XLVII), ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS DE LA CORPORACIÓN, LOS ASAMBLEÍSTAS APROBARÓN EL MONTO DE HASTA 200 SMLMV A LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA PARA CONTRATAR SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONSEJO DIRECTIVO. ESTA DECISIÓN FUE APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0712 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023 (EJECUTORIA A PARTIR DEL DIA 08/09/2023).

REPRESENTANTES LEGALES ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES:

NO REGISTRA

CONSEJO DIRECTIVO PERÍODO 2022 - 2026

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES CON DESIGNACIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0272 DEL 12 DE MAYO DE 2022, EJECUTORIADA EL 31 DE MAYO DE 2022

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
PBX: +57 (601) 348 78 00
Portal Institucional www.ssf.gov.co
Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



EMPLEADORES PRINCIPALES

REGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER REGLÓN	DISTRIBUIDORA DEL SUR NIT. 6.481.995	LIDERMAN SALAS CARDENAS C.C. No. 6.481.995
SEGUNDO REGLÓN	DROGUERIA PROFESIONAL NIT. 41.343.349	HERCILIA LOZADA C.C. 41.343.349
TERCER REGLÓN	VIDEO TABERNA DKDAS NIT. 69026252-3	ANDREA DEL CARMEN VÉLEZ MONTENEGRO CC. 69.026.252
CUARTO REGLÓN	DISTRIVALLE AB NIT 12.995.372	HUWER ALFONSO ACOSTA FAJARDO C.C. No. 12.995.372
QUINTO REGLÓN	NOTARIA UNICA DEL CIRCULO ORITO NIT. 41.180. 195	MARIA VICTORIA GUACALES BELTRAN CC. 41.180.195

EMPLEADORES SUPLENTES

REGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER REGLÓN	DIAGNOSTICOS EU NIT. 846001425-0	DANIEL ANGEL ARIAS OLAVE C.C. No. 16.275.129
SEGUNDO REGLÓN	OPTICA FAMILIAR EU NIT. 846004074- 2	VICTOR HERNÁN LÓPEZ FAJARDO C.C. No. 18.124.674

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
 Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
 PBX: +57 (601) 348 78 00
 Portal Institucional www.ssf.gov.co
 Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
 Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
 Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



TERCER RENGLÓN	COLMOVILES TELECOMUNICACIONES SAS NIT 900.378.952-4	JOHN ENRIQUE OCHOA OSORIO C.C. No. 17.657.515
CUARTO RENGLÓN	SURTIMOTORES NIT 17.335.115	ABRAHAM ARAGÓN PARADA C.C. No. 17.335.115
QUINTO RENGLÓN	FOTOS FILMACIONES UNO A NIT 30.710.597	CECILIA ASCENSIÓN ROMO ROSERO C.C. No. 30.710.597

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2035 DEL QUINCE (15) DE JUNIO DEL 2022 Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A PARTIR 5 DE AGOSTO DE 2022.

TRABAJADORES PRINCIPALES

RENGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER RENGLÓN	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO NIT. 800094164-4	HADA MIRLEY ESTUPIÑAN ORTIZ C.C. No. 27.082.145
SEGUNDO RENGLÓN	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - DIRECCIÓN SECCIONAL PUTUMAYO NIT. 899999067	ELENA MARÍA SANCHEZ MERA C.C. No. 25.277.586
TERCER RENGLÓN	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. NIT. 830122566-1	MERY HUACA HUACA C.C. No. 41.106.920
CUARTO RENGLÓN	SINTRAUNICOL ITP NIT. 800157921-5	OSCAR CASTELLANOS C.C. No. 18.128.120



QUINTO RENGLÓN	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO NIT. 899999061	SEGUNDO EDGAR RENGIFO CASTILLO C.C. No. 87.247.346
----------------	--	---

TRABAJADORES SUPLENTES

RENGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER RENGLÓN	EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO SA. E.S.P. NIT. 846.000.553-0	JULIO ALBERTO BRAVO GALARZA C.C. No. 18.109.542
SEGUNDO RENGLÓN	GCE GRUPO CONSULTOR EMPRESARIAL S.A.S. NIT. 901. 359.831-4	HAROLD JAVIER CULTID MOSQUERA C.C. No. 12.990.141
TERCER RENGLÓN	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA NIT. 800.010.866-6	JAIME LARA PIEDRAHITA C.C. No. 18.184.367
CUARTO RENGLÓN	COOTRANS MAYO LTDA. NIT. 891201796	CARLOS NORBERTO DÍAZ TAPIA C.C. No. 97.472.749
QUINTO RENGLÓN	JYMMY LAUREANO GOMEZ ROJAS CC. 1.124.852.556.	ARLEY VAZQUEZ MENESES C.C. No. 7.705.281



REVISOR FISCAL PERÍODO 2022 - 2026

REVISORES FISCALES	PERSONA JURÍDICA	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TARJETA PROFESIONAL	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL APROBÓ SU DESIGNACIÓN	POSESIÓN
PRINCIPAL	N/A	MARIA NIDIA PANTOJA ACOSTA	69016403	92583-T	RES. 0272 12/05/2022	N/A
SUPLENTE	N/A	EDUARDO ROLLAN DE SALAS ÁNGEL	19165748	14184-T	RES. 0272 12/05/2022	N/A

EL PRESENTE CERTIFICADO CUENTA CON UNA VIGENCIA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.



GLORIA MARIBEL TORRES RAMIREZ

SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

